

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Venció el término del traslado de la liquidación de crédito, practicada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles 12, 13, 14 de diciembre del 2022 hasta las 5 p.m. Inhábiles los días 10, 11 de diciembre de 2022.
Armenia Q., Enero 27 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

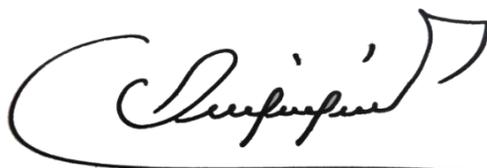
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, Enero veintisiete del dos mil veintitrés.

Vista la constancia secretarial que antecede y como no fue objetada la liquidación de crédito allegado por la parte demandante, el despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de Enero de 2023. No. 013.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **229213f5a22640c1b96f5ff15242da15ca658eb0563c5e39fc24ece1cb155a62**

Documento generado en 26/01/2023 06:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>